

APROBADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA BOLSA DE CANDIDATOS POR CADA UNA DE LAS SUBESCALAS EN LAS QUE SE DIVIDE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DESTINADAS TODAS ELLAS A LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Por Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, se constituyen en el ámbito territorial de Andalucía relaciones de candidatos propias para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración General de Estado para dicha escala de funcionarios correspondiente a 2019.

Dicha relación de candidatos se constituye para cada una de las subescalas en las que se divide la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una para Secretaría, otra para Intervención-Tesorería y otra para Secretaria-Intervención, siendo éstas independientes entre sí, destinadas todas ellas a la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las relaciones de candidatos constituidas tendrán carácter temporal, permaneciendo vigentes hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una nueva Resolución de la Secretaría General de Administración Local que la deje sin efecto, y que constituya unas nuevas relaciones de candidatos, teniendo en cuenta el resultado de los procesos selectivos convocados en base a la siguiente Oferta de Empleo Público.

Estas relaciones de candidatos serán compatibles con las aprobadas por las Corporaciones Locales y con las que puedan haber aprobado algunas Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma (la Excm. Diputación de Granada tiene constituida una bolsa de candidatos para la subescala de Secretaría-Intervención), de forma que los Ayuntamientos en los que se encuentren los puestos desocupados podrán decidir si recurren a su lista de espera, a la que pueda haber en su Diputación Provincial o a la relación de candidatos autonómica que se constituye con esta resolución.

Un mayor detalle sobre el procedimiento a seguir para la provisión con carácter interino de puestos reservados a estos funcionarios se puede descargar en el siguiente enlace del BOJA:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/74/BOJA23-074-00003-6984-01_00282022.pdf